

Causas de violencia (III): diez beneficios de la ilegalización de la prostitución (corregido)

Autor: José Luis Cortizo Amaro

Fecha de publicación: 7-7-2017

Resumen: He hecho una investigación bibliográfica exploratoria sobre beneficios materiales (por oposición a psíquicos) derivados de la ilegalización de la venta o compra de servicios sexuales. En este ensayo presento y comento una lista de diez beneficios para los que he encontrado apoyo en la literatura. La mayoría de ellos no requieren que la conducta castigada resulte desincentivada por el castigo. Añado un comentario sobre otros dos posibles beneficios para los que, aún siendo verosímiles, no he encontrado apoyo.

Palabras clave: prostitución, castigo, violencia, ley.

--

Los niños en Holanda están creciendo pensando que los cuerpos de las mujeres están ahí para ser alquilados, para ser comprados, que son mercancías, que no son más que una vagina, un ano y la boca, para penetrarlos, para masturbarse en ellos. Esa es la actitud: las mujeres son vistas como proveedoras de servicios.

Julie Bindel¹

Los hombres consumen pornografía para coger ideas, como si fuese un manual de lo que hacer con las mujeres, y es la manera de aprender más para saber cómo torturarlas.

Gunilla Ekberg²

El que inventó la frase «la verdad desnuda» había advertido una importante relación. La desnudez escandaliza a la gente respetable, y lo mismo sucede con la verdad.

Bertrand Russell³

¹ Fragmento de una disertación de J. Bindel en el I Congreso Internacional «Trata de mujeres y explotación sexual» que tuvo lugar en Madrid en octubre de 2005, organizado por AFESIP España con la colaboración de la Universidad Complutense de Madrid, el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Madrid («Explotación sexual y trata de mujeres», 2006, 1:10:36). Una traducción ligeramente diferente puede encontrarse en Bindel (2006, p. 180). En este congreso Jenny Westerstrand, favorable al llamado Modelo (legislativo) Sueco explicó este modelo, mientras que el Modelo Holandés fue «explicado» por J. Bindel, una mujer británica opuesta a este modelo.

² Ekberg (2007, p. 136). La cita proviene de un libro que reúne las ponencias presentadas en el Congreso Internacional «Derechos Humanos y Prostitución», organizado por el Ayuntamiento de Madrid y celebrado en Madrid los días 22 y 23 de noviembre de 2006.

³ Russell (1957, p. 153).

Somos seres humanos, y por lo tanto los seres humanos son la meta de la creación. (...) Somos hombres, en vista de lo cual las mujeres son irrazonables; o somos mujeres, y entonces los hombres son unos salvajes.

Bertrand Russell⁴

1 Lista de beneficios materiales resultantes de la ilegalización de la venta o compra de servicios sexuales

No pretendo que la lista de beneficios que presento sea exhaustiva, y es muy dudoso que lo sea. Por ejemplo, toda violencia, y el castigo de la prostitución suele serlo, puede ser útil como forma de demostrar poder (Cortizo Amaro, 2014, cap. 7). Sin embargo, no he encontrado buena información que relacione el castigo de la prostitución específicamente con este beneficio. La lista puede, sin embargo, ser útil para ilustrar algunos aspectos sobre la violencia. La lista presentada en esta sección incluye beneficios para los que he encontrado apoyo en la literatura consultada. En la sección 2 comento otros dos posibles beneficios para los que, aún siendo verosímiles, no he encontrado apoyo.

«Beneficios materiales» significa «beneficios que, presumiblemente, por término medio, resultan, o han resultado en tiempos históricos, en una mayor (supervivencia y) reproducción para algunas personas»; no ocurre necesariamente lo mismo con los beneficios psíquicos. En Cortizo Amaro (2016, sección 1) puede encontrarse una introducción a la serie de tres ensayos de la que forma parte este, que incluye un comentario sobre los beneficios materiales y los psíquicos.

Los beneficios B1 y B2 requieren que el castigo o la ilegalización desincentiven la oferta o demanda de sexo pagado; dicho de otro modo, requieren que estas conductas dañen intereses. Los beneficios B3 a B10 no requieren que el castigo o la ilegalización desincentiven la oferta o demanda de sexo pagado. En algunos casos una persona racional hipotética que solo recibiese algunos de estos beneficios preferiría que la conducta castigada se hiciese más frecuente.

Antes de comentar cada beneficio, he aquí la lista:

- B1 Disminución del tráfico de personas
- B2 Aumento del valor de mercado del sexo
- B3 Daño a enemigos personales
- B4 Daño a inconformistas y delincuentes
- B5 Daño a individuos diferentes o grupos competidores
- B6 Mejora del estatus social propio por medio de la defensa de la reputación propia o el daño a la reputación de otros
- B7 Ganancias económicas y de otros tipos para los perseguidores de la venta o compra de sexo y sus colaboradores
- B8 Ganancias económicas y de otros tipos para los rescatadores y rehabilitadores de los vendedores de sexo
- B9 Ganancias económicas para los rehabilitadores de los clientes
- B10 Obtención de dinero u otros beneficios mediante extorsión

⁴ Russell (2003, p. 289).

B1 Disminución del tráfico de personas

La disminución del tráfico forzado de personas con fines de explotación sexual es uno de los beneficios potenciales más citados de la ilegalización de la prostitución y/o de su demanda. Sin embargo, no es un beneficio tan obvio como parece, porque dicha ilegalización, como cualquier otra conducta, produce distintos efectos (del mismo modo que deriva de distintas causas).

Cho y otros (2013) creen que los más importantes, a este respecto, son dos efectos que se oponen uno a otro. El efecto de escala reduce el tráfico destinado a la prostitución: la ilegalización reduce el mercado del sexo, esta reducción supone menor número de empleos y ello reduce la utilidad del tráfico. En cambio, el efecto de sustitución aumenta dicho tráfico: la ilegalización expulsa del mercado a muchas personas nativas o residentes legales que no aceptan las condiciones aparejadas a la prostitución ilegal⁵, lo que incentiva el tráfico para sustituirlas. Cuál sea el efecto neto de la ilegalización en el tráfico forzado de personas con fines de explotación sexual es, por tanto, una cuestión empírica que requiere investigación. Lamentablemente, no he encontrado datos suficientemente fiables sobre esta cuestión empírica⁶.

Sin embargo, Cho y otros (2013) investigaron la correlación entre ilegalidad de la prostitución y entrada (en un país) de tráfico *total* de personas, y obtuvieron, con datos de los años 1996 a 2003 de 150 países, una correlación negativa, pero no estadísticamente significativa. La correlación es mayor (más negativa), y se vuelve

⁵ Según Cusick (2006, pp. 7-8), varios daños para los trabajadores sexuales “se concentran donde el trabajo del sexo es ilícito (...). Una explicación de esta relación es que el estatus de ilícito e inmoral del trabajo sexual estigmatiza y penaliza. En consecuencia, la inversión y la participación respetables se desincentivan y el control del trabajo sexual queda en manos criminales”.

⁶ Cho y otros (2013, p. 75) creen que la prohibición de la compra de sexo en Suecia ha producido una disminución del tráfico con fines sexuales, basándose en una estimación ofrecida por Ekberg (2004, p. 1193): «Se estima que el número de mujeres en prostitución ha disminuido de 2.500 en 1999, antes de la entrada en vigor de la ley, a no más de 1.500 mujeres en Suecia en 2002». Tres de las 4 fuentes en que Ekberg fundamenta esta estimación son «conversaciones personales». En un libro sobre la prostitución en Galicia (España) editado en 2004 se dice que «datos más recientes indican que en Suecia el ejercicio de la prostitución se redujo en un 80%, impidiendo, así mismo, la consolidación de las mafias en el país»; en nota al pie se explica cuáles son los «datos más recientes»: «Información extraída de la comparecencia de Ana Míguez, presidenta de la organización Alecrín [una de las ponentes en el congreso citado en la nota 1], el 12 de noviembre de 2003 en la Comisión Especial sobre la Prostitución creada en el Senado» («A prostitución», 2004, p. 48). En 2010 se publicó una evaluación, encargada por el gobierno sueco, del impacto de la prohibición. En el informe de la evaluación, que no consigue ofrecer estadísticas ni sobre variación del número total de trabajadores sexuales ni sobre variación en el tráfico, se dice: «Según la Policía Sueca, está claro que la prohibición de la compra de servicios sexuales actúa como una barrera para los traficantes de personas y proxenetas que están considerando establecerse en Suecia» (Swedish Institute, 2010, p. 9). Pero, según Dodillet y Ostergren (2011, p. 12) «en un comunicado de prensa, solo unos meses antes de que se publicase la evaluación, la misma autoridad policial afirmó: “El crimen organizado grave, incluidos la prostitución y el tráfico, ha aumentado en fuerza, poder y complejidad durante la pasada década. Ello constituye un importante problema social en Suecia, y el crimen organizado consigue grandes cantidades de dinero con la explotación y el tráfico de personas en condiciones parecidas a la esclavitud (comunicado de prensa de la Oficina Nacional de Policía de marzo de 2010)». Los autores de la evaluación afirman (Swedish Institute, 2010, p. 4): «Un punto de partida de nuestro trabajo ha sido que la compra de servicios sexuales debe seguir estando criminalizada». Ese no parece un punto de partida muy apropiado para hacer una evaluación objetiva.

significativa, si se eliminan de la muestra los 34 países más pobres⁷. Aunque los mismos autores afirman que sus resultados deben ser interpretados con precaución, por motivos como la baja calidad de los datos disponibles y que el estudio es correlacional (y, por tanto, no se pueden deducir las direcciones de causalidad), dado que en cada país es probable que existan circunstancias particulares, es posible que al menos en parte de los países la ilegalidad de la prostitución haya sido causa de menor entrada de tráfico total (aunque los datos disponibles no permitirían saber qué países serían esos, ni qué circunstancias particulares conducirían a que la ilegalidad causase disminución del tráfico).

No todo el tráfico total de personas es tráfico forzado de personas ni tráfico con fines de explotación sexual⁸. La definición oficial de tráfico de personas utilizada en el estudio⁹ incluye las personas que aceptan ser traficadas a cambio de «pagos o beneficios» (ser llevado a un país más rico puede ser suficiente beneficio), y las estadísticas disponibles no permiten saber qué proporción del tráfico es forzado. Sin embargo, también la disminución del tráfico no forzado de personas puede producir beneficios materiales, como el de contribuir a la reducción de la inmigración voluntaria pero ilegal.

B2 Aumento del valor de mercado del sexo

Igual que ocurre con otros bienes y servicios, el sexo es, en cierta medida, un servicio sometido a la ley de la oferta y la demanda, por lo que quienes lo ofrecen resultan beneficiados si la oferta se reduce o la demanda aumenta y no puede ser satisfecha por medios alternativos. Por ejemplo, Schmitt (2005) encontró que en los países con mayor escasez de hombres hay una mayor tendencia a la sociosexualidad no restringida (un concepto próximo al de promiscuidad), lo que interpreta así: los hombres están más interesados en la promiscuidad que las mujeres, y cuando los primeros escasean el valor del sexo que ofrecen es mayor, teniendo así más capacidad para conseguir lo que desean.

Reprimir cualquier forma de sexo hace disminuir la oferta y, por tanto, que su precio aumente. Por tanto a cada ofertante de sexo le conviene que se reprima el sexo ofrecido por otros de su mismo sexo. Si, como creen muchos autores, los hombres están, por término medio, más interesados en el sexo que las mujeres, el sexo heterosexual ofrecido por mujeres será más valioso que el ofrecido por hombres y lo anterior será más aplicable a las mujeres que a los hombres.

⁷ Los autores justifican esa eliminación diciendo que esos países no son un destino atractivo para el tráfico ilegal con destino a la prostitución (Cho y otros, 2013, p. 70). No entiendo la justificación, ya que los datos que ellos manejan son datos de tráfico *total*.

⁸ Según datos aproximados (parciales) de 2010 a 2012 (UNODC, 2014), alrededor del 53% del tráfico tenía como destino la «explotación sexual» (el informe no la define); diferenciando según sexo, tenían ese destino el 79% de las mujeres y niñas (que representaban, respectivamente, el 49% y el 21% del tráfico) y el 8% de los hombres y niños traficados (18% y 12% del total, respectivamente) (niñas y niños se definen por su sexo y su minoría de edad). Hay diversos motivos por los que es difícil obtener buenas estadísticas sobre tráfico de personas, y las divisiones entre tráfico forzado y no forzado, y entre tráfico con uno u otro objetivo, son necesariamente muy artificiales (Agustín, 2009)

⁹ Dicha definición es la del “Protocolo para Prevenir, Suprimir y Castigar el Tráfico de Personas, Especialmente Mujeres y Niños”.

Las revisiones de Baumeister y Twenge (2002) y Baumeister y Vohs (2004) proporcionan bastante apoyo empírico a las tesis de que el valor del sexo ofrecido por mujeres está afectado, de modo significativo, por la ley de la oferta y la demanda, y de que esto conduce a que las mujeres tiendan a reprimir el sexo ofrecido por otras mujeres. Pinker (2012, p. 524) parece aceptar, al menos en parte, estas tesis, cuando dice: «La generación mayor de mujeres también tiene un incentivo para regular la competencia sexual de las más jóvenes».

Estas tesis tienen implicaciones para la prostitución y la pornografía: «La prostitución, la pornografía y otras formas de diversión sexual pueden ofrecer estimulación sexual a los hombres. Al satisfacer parte de la demanda masculina de sexo, estas formas de diversión podrían disminuir el poder de negociación de las mujeres, por lo que estas tendrían, naturalmente, interés en suprimirlas» (Baumeister y Twenge, 2002, p. 172).

Muchas personas son conscientes de que el precio del sexo depende de la oferta y la demanda. Por ejemplo, según Baumeister y Twenge (2002, p. 172), «varias Fuentes han informado de que prostitutas han criticado con enfado y desdén a las “charity girls” que tienen sexo con hombres sin cobrarles dinero, porque la disponibilidad de tal sexo gratuito debilitaba la capacidad de las prostitutas de obtener dinero por sexo y por tanto de vivir de ello». Y, según Agustín (2009, p. 106) los trabajadores sexuales europeos acusan a veces a los inmigrantes de rebajar el precio de los servicios cobrando menos y de otros modos. Sin embargo, no es necesario que una persona crea conscientemente que reprimir el sexo de otras la beneficia para tener una conducta coherente con esa creencia (Cortizo Amaro, 2014, cap. 1).

B3 Daño a enemigos personales

Toda ley puede ser utilizada para dañar a enemigos personales, y las leyes sobre prostitución no son una excepción. Por ejemplo, diversas personas (como Dershowitz, 2008) han sugerido que hubo un interés especial en la investigación que descubrió que Eliot Spitzer, que había sido fiscal general y era gobernador de Nueva York, había sido cliente de prostitutas, y que condujo a su dimisión.

Y según Valverde (1993, p. 123) «el Departamento [Canadiense de Inmigración] de vez en cuando enviaba instrucciones a sus diversos agentes avisándoles de que se aseguraran de que las mujeres expedientadas para su deportación por delitos relacionados con la inmoralidad sexual no eran simplemente víctimas de los deseos de otras personas de deshacerse de ellas».

B4 Daño a inconformistas y delincuentes

En general, es de esperar que las leyes castiguen más a las personas más inconformistas que a las conformistas, por lo que toda ley puede ser útil para dañar preferentemente a las primeras. Pero una ley que parezca arbitraria tal vez sea especialmente apropiada para producir este efecto. Según Hartung (1995) la prohibición bíblica de trabajar en sábado era un test de lealtad a las autoridades del grupo. Por ello resulta curioso constatar que diversas instituciones o asociaciones contrarias a la prostitución, como las citadas por Roberts (1983, p. 159), Roura (1998, p. 97) y

Valverde (1993, p. 52), del Reino Unido, España y Canadá, respectivamente, también eran contrarias a que fuese legal trabajar en domingo. Según Jennings (1976, p. 1252), «muchas de las mujeres que entran en la prostitución han experimentado previamente problemas en aceptar las normas sociales, como dificultades en el hogar, en la escuela o en el trabajo».

Al ilegalizar una conducta, esta pasa a ser practicada preferentemente por quienes tienen poco inconveniente en cometer actos ilegales, y por tanto adquiere cierta asociación con la delincuencia. Por tanto, al castigar a los practicantes de la conducta se tiende a dañar a delincuentes. Esto ocurre también con la prostitución (Jennings, 1976, pp. 1243-1245).

B5 Daño a individuos diferentes o grupos competidores

Según los experimentos de Nordgren y otros (2007), las conductas impulsivas realizadas por agentes en algún estado de «necesidad» (como fatiga, hambre o excitación sexual) son juzgadas menos severamente por los sujetos si se les conduce a estar en ese mismo estado de necesidad que si no (al mismo tiempo que los agentes son juzgados más parecidos a los sujetos por éstos). Según estos autores (pp. 82-83): «Como la gente es generalmente incapaz de apreciar la fuerza motivadora de los estados en los que no se encuentra, la gente en un estado de no necesidad tiene dificultad para sentir empatía hacia aquellos que siguen sus impulsos». Estos experimentos, entre otros, ilustran que la gente tiende a juzgar severamente lo que no hace. Que lo que uno *no* hace tiende a ser malo puede derivar simplemente de que lo que uno *sí* hace tiende a ser bueno; es decir, de que cada uno tiende a sentir más empatía y valorar más todo lo asociado a uno mismo que lo no asociado (Cialdini y otros, 1997; Falk y Heine, 2015).

Esto conduce a que las conductas de los grupos minoritarios (o poco poderosos) tiendan a ser inmoralizadas e ilegalizadas¹⁰. Como dicen Tybur y otros (2013, p. 75), desde un punto de vista estratégico, quien siente repugnancia hacia ciertos actos, y por tanto no los realizaría aunque estuvieran permitidos, tiene poco que perder si adopta y propaga una norma que impide dichos actos. Finalmente, el daño a los individuos diferentes, que tienden a «pertener» a «grupos diferentes», tiende a redundar en beneficio propio, principalmente por razones relacionadas directa o indirectamente con la competencia por los recursos (Cortizo Amaro, 2014, cap. 5).

Una forma sencilla y frecuente de causar daño material a otros consiste en conseguir que sean condenados (a cárcel, multa, etc.). Otra consiste en dificultar su inmigración. Según Bland (1995, p. 109): «La campaña [anti-prostitución en Inglaterra en 1901] también desplegó el lenguaje de la raza, con ambas organizaciones afirmando que una gran mayoría de las prostitutas y dueños de burdeles eran extranjeros: franceses, belgas y, cada vez en mayor medida, judíos. Dichas organizaciones dieron la bienvenida a la Ley de Extranjeros de 1905 (que concedió poder para controlar la

¹⁰ «El argumento básico de la criminología del conflicto es que hay una relación inversa entre poder y el número oficial de crímenes: las personas con menos poder es más probable (y las personas con más poder es menos probable) que sean definidas oficialmente y procesadas como criminales» (Vold y otros, 1998, p. 235).

entrada en el país de “extranjeros indeseables e indigentes”). La ley fue alimentada por el antisemitismo». Algo parecido ocurrió en Canadá, según Valverde (1993).

En algunos casos en que la gente asocia la prostitución a un grupo étnico dicha asociación resulta del deseo de causar desprestigio. Es decir, una vez que la prostitución es mala por otros motivos, se intenta atribuir la prostitución, así como otras cosas malas, al grupo étnico; o una vez que el grupo étnico es malo, se le asocia a la prostitución para desprestigiar ésta. Pero si en algún caso la prostitución tiende a estar conectada de verdad a algún grupo étnico, perseguir la prostitución producirá el efecto de dañar preferentemente al grupo étnico. Y esto es fácil que ocurra si, como se suele creer, la prostitución está ligada a la pobreza, ya que también la etnia está a menudo ligada a la pobreza.

Diversos autores creen que una de las causas de la ilegalidad de la venta de sexo es que tiende a ser practicada, al menos en sus formas más visibles, por la clase social baja. Hay acuerdo general en que la pobreza es una causa de prostitución¹¹. Respecto a los clientes, es probable que los ricos se libren más fácilmente de ser perseguidos que los pobres, por ejemplo por el tipo de prostitución que compran, por tener mayor capacidad para pagar sobornos o porque es más arriesgado testificar contra ellos que contra los pobres¹². Siendo así, perseguir la prostitución, o incluso su consumo, es un modo de dañar preferentemente a la clase social baja¹³.

Según Jennings (1976, pp. 1240-1241), por ejemplo: «La prostitución y la sollicitación¹⁴ per se no fueron ilegalizados en California hasta 1961. Anteriormente, California aprobó leyes que proscribían prácticas asociadas a la prostitución, al mismo tiempo que castigaban a la “prostituta común” por medio de una ley de vagos. Dudas sobre la constitucionalidad de tales delitos “de estatus” condujeron a la revocación de la ley de vagos, que fue reemplazada por prohibiciones de varios actos, entre ellos la prostitución y la sollicitación» (incluyendo, la prostitución, «cualquier acto indecente entre personas por dinero u otra recompensa»). Y Bland (1995, p. 97), refiriéndose a la Inglaterra de finales del s. XIX, afirma: «Perteneciendo preferentemente a las clases media y alta, el deseo de las feministas de una mayor “civilización” y moralidad puede ser visto como relacionado en parte con el miedo de sus clases a un ascenso de la clase trabajadora».

¹¹ Por ejemplo, en China el gobierno comunista trató de mejorar las condiciones económicas de los campesinos pobres para que así tuvieran menos necesidad de vender a sus hijas para la prostitución o el matrimonio (Gil y Anderson, 1998, p. 133).

¹² Una ley de 1885, por ejemplo, prohibió los burdeles en Gran Bretaña. Pero Bland (1995, p. 102) cita una crítica al sesgo en el cierre de burdeles, ya que los de clase alta «prácticamente no resultaron afectados».

¹³ En China, la moralidad confucianista incluso consideraba que la moralidad (e incluso legalidad) de ser cliente de prostitutas dependía de a qué clase social pertenecía el cliente: «Los burdeles y entretenimientos sexuales de clase alta estaban, de hecho, legalizados por las autoridades; que los hombres de clase alta frecuentasen tales establecimientos era visto como un privilegio de su clase, no como una falta a la moralidad confuciana. Los valores tradicionales aplicados a la clase baja, en cambio, enfatizaban la fidelidad en el matrimonio y la negación del sexo pre o extramarital, haciendo repudiable y a menudo ilegal la prostitución de clase baja. Sin embargo (...) a los padres de clase baja se les permitía vender a sus hijas a burdeles por el bien de la economía familiar» (Gil y Anderson, 1998, p. 130).

¹⁴ En este contexto, «sollicitación» significa oferta de sexo a cambio de dinero o de dinero a cambio de sexo.

Dado que, generalmente, la mayoría de los clientes son hombres, para las mujeres que vean a los hombres como rivales o enemigos¹⁵ castigar la compra de sexo producirá el beneficio de dañar preferentemente a los hombres.

B6 Mejora del estatus social propio por medio de la defensa de la reputación propia o el daño a la reputación de otros

La reputación es un elemento del estatus social, o una vía para alcanzarlo. El estatus social puede ser elevado mejorando la reputación propia o dañando la de otros, o ambas cosas simultáneamente. La mejora de estatus conduce normalmente a la posesión de más derechos (Cortizo Amaro, 2014, cap. 6), y el efecto final puede ser más importante que el daño material directo comentado en B5. A diferencia de B5, para este beneficio es necesaria la ilegalización, o la inmoralización, pero no es necesario el castigo, salvo en la medida en que este da credibilidad a aquellas.

La reputación de una persona que no realice la conducta x (o la realice pero tenga capacidad para ocultarlo) resulta beneficiada si la sociedad establece que x es inmoral o ilegal. Por ejemplo, según Ranke-Heinemann (1994, p. 105) el concilio de Trento, que tuvo lugar cuando la Iglesia Católica aún no había establecido el celibato obligatorio de los sacerdotes, declaró: «Si alguno dice que no es mejor y más santo permanecer en la virginidad y en el celibato que casarse, sea excomulgado». Esta autora añade: «Ello se comprende, pues [los partidarios del celibato] pensaban en la superior estimación de su propia valía y esto había que dejarlo estipulado en un artículo de fe» (Ranke-Heinemann, 1994, p. 105). También Kate Mills, autora a finales del s. XIX de la curiosa teoría de que el hombre civilizado, al romper la «ley natural» de la abstinencia sexual durante el embarazo, «había traído a sus mujeres el parto y la menstruación dolorosos», afirmó: «Creo que el celibato es infinitamente superior a cualquier forma existente de matrimonio» (Bland, 1995, pp.166-167).

Del mismo modo, la reputación de todo grupo que no suela realizar la conducta x (mientras que grupos competidores sí) resulta beneficiada si la sociedad establece que x es inmoral o ilegal. Según Valverde (1993, p. 29), que se refiere a Canadá a finales del s. XIX y principios del s. XX:

«Los doctores, sacerdotes y mujeres empleadoras de sirvientas no esperaban, en ningún caso, que inmigrantes y prostitutas viviesen y pensasen exactamente como los canadienses anglosajones de clase alta. Sí querían que los inmigrantes y los desviados sociales abrazaran la cultura y los valores de los canadienses anglosajones, protestantes, urbanos y de clase media, pero su objetivo era asegurar que el poder de la burguesía

¹⁵ Bland (1995), cita algunas afirmaciones de feministas que parecen expresar que veían a los hombres como enemigos. Y, comparando la situación a principios y a finales del XX, dice: «Varias feministas de principios del siglo XX hicieron un llamamiento a las mujeres para liberarse de las relaciones sexuales con hombres; feministas de finales de siglo hacen lo mismo: el sexo con hombres es “dormir con el enemigo”» (Bland, 1995, p. 312). Según Ordóñez Gutiérrez (2006, p. 83): «Una de las razones por las que la Plataforma Abolicionista [española] rechaza la reglamentación y la legalización de la prostitución es considerar que contribuye al crecimiento del negocio de la industria del sexo, cuyos beneficios repercuten sobre todo en el lucro de los proxenetes, que suelen ser hombres».

blanca anglosajona y protestante pareciese legítimo, no democratizar la sociedad y que todos viviesen en casas del estilo de Rosedale o Westmount».

Las diferencias (medias) en la conducta de hombres y mujeres también pueden ser utilizadas en la competencia por ser unas personas más morales que otras. Según L. Bland, por ejemplo, que estudió la Inglaterra de alrededor del cambio del siglo XIX al XX, diversas personas trataban de argumentar que las de su sexo eran moralmente superiores que las demás. Entre ellas no sólo había mujeres y hombres heterosexuales. Según el homosexual Edward Carpenter también los «uranianos», como llamó él a los homosexuales, tenían motivos para sentirse superiores (Bland, 1995, p. 264). Según el argumento femenino típico las mujeres eran superiores porque tenían mayor auto-control sobre sus impulsos sexuales. Por ejemplo: «Las solteras que abrazaron la castidad con entusiasmo en vez de con pena afirmaban que una vida casta, y la mayor capacidad para ejercer auto-control sexual, hacían a las mujeres moralmente superiores a los hombres», según Bland (1995, p. 164). Algo parecido ocurría por la misma época en Canadá: la canadiense Elizabeth Blackwell afirmó que «las mujeres, no los hombres, son los verdaderos agentes de la historia, porque aportan sus facultades espirituales e intelectuales superiores al trabajo de civilización, mientras que los hombres están demasiado a menudo gobernados por sus bajas pasiones» (Valverde, 1993, p. 69).

Dado que la mayoría de quienes venden sexo son mujeres y la mayoría de los clientes son hombres, inmoralizar o ilegalizar una de las dos conductas pero no la otra es un modo de favorecer o dañar preferentemente la reputación de los individuos de un sexo en relación a los del otro. Otros beneficios del castigo a la prostitución (como B1 y B2) no pueden conducir por sí solos a que una de las dos conductas (venta y compra) sea delito y la otra no: si uno de los dos participantes delinque o actúa inmoralmente, el otro debe ser, por lo menos, un cómplice necesario. En cambio este beneficio, igual que B5, sí puede conducir por sí solo a esa situación.

B7 Ganancias económicas y de otros tipos para los perseguidores de la venta o compra de sexo y sus colaboradores

Los perseguidores de la prostitución y sus colaboradores pueden ser recompensados de distintos modos por sus servicios (por pagadores que obtengan otros beneficios materiales o psicológicos).

Por ejemplo, «La NYSSV [*New York Society for the Suppression of Vice*] fue fundada por Anthony Comstock y sus seguidores de la “*Young Men’s Christian Association*”. Dicha sociedad recibió una concesión de la asamblea legislativa del estado de Nueva York, que dio a sus agentes poder para investigar, embargar y arrestar, y recompensó a la sociedad con el 50% de todas las multas impuestas en los juicios resultantes» («New York Society», 2015).

También se pueden beneficiar económicamente ONG y conferenciantes favorables a la persecución. En estos casos, los beneficiarios tienen a menudo el doble papel de perseguidores y de rescatadores, y es imposible atribuir los beneficios económicos a uno u otro papel. Por ejemplo, hay ONG que tienen entre sus objetivos tanto el «rescate de víctimas de prostitución» como la «abolición de la prostitución».

La recompensa por la persecución también puede ser una mejora en la reputación social. En B5 y B6 he tratado el interés general de la gente en defender que su conducta sexual es moral mientras que las conductas sexuales que no practica son inmorales. Pero la reputación moral puede ser objeto de competencia por otro motivo: normalmente, una vez que se establece que una conducta es inmoral lo moral es castigarla. Por tanto el castigo de las conductas inmorales normalmente produce el beneficio de la mejora de la reputación moral.

Por ejemplo, el citado Comstock «se jactaba de ser el responsable de 4.000 arrestos y 15 suicidios» («The hypocrite's club», 2008). Si *se jactaba* era probablemente porque su participación en la persecución del vicio y la obscenidad le reportaba beneficios en reputación.

El interés en que el grupo propio sea tenido como más moral que los demás afecta también a grupos nacionales. Según un informe sueco, Suecia fue el primer país que criminalizó la compra, pero no la venta, de servicios sexuales, en 1999. El informe dice también que «al introducir una prohibición sobre la compra de servicios sexuales, Suecia también envió un importante mensaje en relación a nuestra visión sobre la compra de servicios sexuales y la prostitución *a otros países*: señaló que la prostitución produce un grave daño tanto a individuos como a la sociedad» (Swedish Institute, 2010, p. 4, cursiva añadida). Sin embargo, algunas autoras críticas con el informe han afirmado que la ley envía otro mensaje no reconocido: que Suecia es líder mundial en moralidad, o en cierto tipo de moralidad. Según Persson (2010): «no faltan referencias auto-congratulatorias a la mayor base moral de Suecia en comparación con otros países: aquí se atribuye a la ley un poder casi mágico para erradicar tanto el patriarcado como el tráfico con fines sexuales». Y Dodillet y Ostergren (2011, pp. 24-25) creen que «la discrepancia entre el pretendido éxito de la Ley de Compra de Sexo y sus efectos documentados» tiene que ver, entre otras cosas, con «el deseo de crear y sostener una identidad nacional de ser la conciencia moral del mundo».

Otro modo de beneficiarse de participar en la persecución a quienes realizan cierta conducta es la obtención de votos. Esto puede explicar que el Parlamento Europeo, en febrero de 2014, haya calificado la prostitución no forzada de forma de esclavitud: «B. Considerando que la prostitución y la prostitución forzada representan formas de esclavitud incompatibles con la dignidad de la persona y con sus derechos fundamentales...» (Parlamento Europeo, 2014).

B8 Ganancias económicas y de otros tipos para los rescatadores y rehabilitadores de los vendedores de sexo

La frase «rescatar a las víctimas de la prostitución» puede tener distintos significados. Por ejemplo, puede significar (1) liberar a personas obligadas a prostituirse, es decir, obligadas a vender servicios sexuales; (2) ofrecer alternativas a personas que venden sexo voluntariamente pero que aceptarían otros trabajos que les parecieran mejores; o (3) obligar a personas que venden sexo voluntariamente a abandonar esa ocupación. Que vender sexo sea ilegal o inmoral y se castigue (como mínimo, con reprobación social) es un requisito necesario para el rescate del tipo (3) y una circunstancia útil para los tipos (1) y (2). Las personas cuya profesión depende en

todo o en parte del rescate obtienen un beneficio, por tanto, de que la venta de sexo se castigue. Entre estas personas pueden estar: trabajadores e investigadores sociales, conferenciantes, personal de ONG de rescate, funcionarios, ofrecedores de asilo, etc.

Las actividades de rescate experimentaron un gran auge en el s. XIX y principios del XX, y fueron realizadas por personas de clase media o alta, preferentemente por mujeres, a veces por monjas¹⁶. Tras una fase de trabajo preferentemente voluntario, muchas personas, especialmente mujeres, se profesionalizaron, y en países como el Reino Unido y Canadá las actividades de rescate llegaron a constituir una importante fuente de empleo femenino y (por tanto) de avance hacia la igualdad con los hombres (Agustín, 2009; Bland, 1995; Valverde, 1993). Según Agustín (2009, pp. 173-175):

«En mi narración sobre el Auge de lo Social, me centro en cómo la construcción de la resbaladiza categoría “prostitución” les suministró empleo a aquellos que intentaban erradicarla. La ironía central de esta historia es que las ocupaciones de estas mujeres de clase media buscaban acabar con los medios de vida de muchas mujeres de la clase obrera. En lo que formulaban su propio deseo de independencia y participación en la cultura del trabajo individual, muchas se unieron a campañas para reprimir y limitarles las oportunidades a otras mujeres».¹⁷

«Como la “prostituta” que estaba en la imaginación de la clase media, realmente no existía, no debiera sorprendernos encontrar que, para las cooperantes y salvadoras, el centro del discurso estaba en ellas mismas. Creían que su ayuda era intrínsecamente distinta y mejor que la del policía o el juez por su clase, educación y sexo. Pero como el trabajo del policía y del juez, el de ellas dependía de definir a otros como malhechores, equivocados, confundidos y desviados. Las reformadoras se negaban a aceptar la información obtenida de la investigación social, de que las mujeres que vendían sexo no hallaban la vida desagradable. Esta negación les servía a ellas mismas; después de todo, de no haber gente que rescatar, ellas se podían quedar sin empleo».

En la actualidad, las instituciones y ONG de rescate o lucha contra la prostitución y el tráfico mueven mucho dinero. Según Moore (2015), 36 de los mayores grupos norteamericanos de este tipo sumaban en 2012 un presupuesto de unos 1.200 millones de dólares. Moore calcula que el presupuesto de todas las organizaciones de

¹⁶ Refiriéndose a Gran Bretaña, Mumm (1996) afirma que, en la década de 1840, «las recién establecidas comunidades religiosas anglicanas, buscando un modo de justificar y defender sus vulnerables instituciones, vieron en la provisión de refugios para mujeres caídas una reivindicación irrefutable de su propia existencia». Al mismo tiempo, proporcionar apoyo económico para estos refugios era un modo en que los ricos expiaban el haber sido clientes de prostitutas o el haberse beneficiado económicamente del trabajo de las clases trabajadoras, según Mumm (1996).

¹⁷ En un estudio sobre Canadá entre 1885 y 1925, Valverde (1993, p. 30) hace afirmaciones parecidas: «La gran paradoja sobre la formación de la feminidad en/vía las campañas de reforma moral era que ciertas mujeres de clase media hicieron carrera estudiando “el problema” de la mujer inmigrante o la chica de ciudad. Estas mujeres doctoras, trabajadoras sociales, diaconisas y oficiales del Ejército de Salvación se movían libremente por la ciudad, protegidas por su uniforme y su profesión, y quizá no se daban cuenta de que su nueva libertad estaba construida sobre la suposición previa de que las mujeres ordinarias eran objetos desamparados necesitados de estudio y reforma».

este tipo, en EEUU, puede rondar los 3.000 millones. Solo una pequeña parte de ese dinero tiene un uso de conocimiento público, según Moore.

En la medida en que las actividades de rescate y rehabilitación proporcionan un medio de vida y una buena reputación a sus practicantes, las personas necesitadas de ayuda se convierten en un recurso valioso que conviene no perder. Refiriéndose a las organizaciones filantrópicas canadienses de finales del s. XIX y principios del s. XX, dice Valverde (1992, p. 159) que «la idea de que uno debería dar asesoramiento en vez de dinero era teóricamente coherente pero en la práctica conducía a la pérdida de la clientela en manos de competidores más generosos».

Dado que la financiación de estas actividades proviene casi enteramente de la caridad o generosidad social, puede ser útil estimularla. Entre 2012 y 2014 se descubrió que Somaly Mam, una activista camboyana en el campo del rescate (y una de las ponentes del congreso citado en la nota 1), había mentido sobre su vida y sobre la de otras presuntas víctimas de trata, presumiblemente para obtener más financiación («Somaly Mam», 2016). Comentando este caso y las visitas de celebridades a centros de rescate en países pobres, Agustín (2014) afirma: «La repetición de historias por los mismos internos [de los centros de rescate] es bien conocida, igual que el fenómeno por el cual las víctimas aprenden a adornar sus historias para provocar más simpatía en los oyentes (incluidos investigadores y evaluadores de programas). Que esas narraciones se exageran a menudo o se inventan enteramente es algo tan conocido en los círculos de las ONG como para ser un asunto banal».

En algunos casos, la financiación de las actividades de rescate y rehabilitación ha sido proporcionada en parte por las mismas mujeres «caídas» o «descarriadas» (prostitutas y otras mujeres de conducta sexual desviada, e incluso víctimas de violación o incesto), mediante su trabajo en los refugios y asilos. Por ejemplo, Valverde (1993, p. 146) dice de uno de ellos en Canadá que «tras la explosión inicial de pasión evangelizadora para convertir a prostitutas, se puso cada vez más énfasis en la rentabilidad del negocio de lavandería y en otros asuntos mundanos». Más conocido y longevo fue el caso de las lavanderías de los asilos de las magdalenas en Irlanda: las lavanderías de estos asilos llegaron a ser un negocio de tamaño respetable, y las internas no siempre entraban ni permanecían en ellos voluntariamente (Finnegan, 2004).

B9 Ganancias económicas para los rehabilitadores de los clientes

En Estados Unidos existen programas cuyo objetivo declarado es la rehabilitación de compradores de sexo. Por ejemplo, una información periodística sobre el programa de San Francisco en 2009 dice lo siguiente: «El programa manda a los infractores arrestados por primera vez por solicitar una prostituta pagar hasta 1.000 dólares por clases de un día de duración, impartidas por expertos en tráfico sexual, antiguas prostitutas y otros, a cambio de interrumpir el proceso judicial por la infracción» (Coté, 2009).

B10 Obtención de dinero u otros beneficios mediante extorsión

Toda prohibición puede ser aprovechada para extorsionar. Las prohibiciones sobre prostitución son de hecho aprovechadas para ese fin. Por ejemplo, la recomendación 8/94 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (México) documenta varios casos de extorsión a vendedores y compradores de sexo en México DF (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 1994).

2 Otros beneficios alegados

A continuación comento otros dos beneficios que se han alegado. Aunque me parecen verosímiles, he encontrado pruebas en contra del primero de ellos y no he encontrado buenas pruebas a favor del segundo.

2.1 Disminución de la prevalencia de infecciones de transmisión sexual

Es evidente que la reducción de cualquier clase de relación sexual entre humanos producirá una disminución de la transmisión de infecciones de transmisión sexual (ITS) si todo lo demás permanece invariable. Pero dado que la ilegalización de la prostitución tiene más efectos que dicha reducción, es una cuestión empírica si ilegalizar la prostitución produce o no el beneficio de disminuir la transmisión de ITS.

En Rhode Island (EEUU) se legalizó la prostitución no callejera, posiblemente por error, lo cual fue conocido por el público principalmente a partir de 2003. En 2009 se ilegalizó de nuevo. Según los cálculos de Cunningham y Shah (2014), entre 2004 y 2009, y respecto a años anteriores, la tasa de gonorrea (única ITS investigada) en el conjunto de la población femenina del estado descendió un 39% (en valores absolutos esa cifra corresponde a 1.035 casos menos). La disminución detectada en gonorrea masculina (35%) fue menos significativa estadísticamente.

Immordino y Russo (2015) obtuvieron un resultado parecido en un estudio basado en un modelo teórico¹⁸ en el que la infección de transmisión sexual investigada era la del VIH. Según él, en comparación con un régimen legal de libertad, la ilegalización de la venta y/o compra de sexo produce un mercado algo menor (es decir, reduce la cantidad de prostitución) pero aumenta bastante el riesgo de infección tanto para vendedores como para compradores¹⁹. La explicación, según los autores (p. 23), es la siguiente. La ilegalización, al crear un nuevo coste (la pena para quienes sean condenados en juicio) reduce la participación en el mercado del sexo. Pero el efecto es menor en las personas infectadas con VIH, porque valoran menos su vida o, con otras palabras, tienen menos que perder si son condenadas. Por ello las personas no infectadas se retiran del mercado más rápidamente que las infectadas, haciéndolo más arriesgado.

2.2 Defensa de la moralidad de quienes no venden ni compran sexo

¹⁸ El modelo supone que vendedores y compradores toman decisiones racionales basadas en los beneficios y costes de su participación en el mercado del sexo, que están calibrados con los datos disponibles sobre la realidad actual en Italia.

¹⁹ Nótese la diferencia respecto al estudio de Cunningham y Shah (2014), que midió el efecto en la prevalencia de la gonorrea en el conjunto de la población.

Algunas mujeres no prostitutas sostienen que la existencia de la prostitución las perjudica porque el (mal) trato o la (mala) reputación que dicen que reciben las prostitutas se extiende (al menos en alguna medida) a las demás. Por ejemplo, Melissa Farley, una de las conferenciantes del congreso citado en la nota 1, que afirmó que «la prostitución equivale a hombres pagando a una mujer por el derecho a violarla» («Melissa Farley», 2015), declaró en una entrevista:

«La prostitución tiene profundos efectos en las mujeres que no están en la prostitución así como en las que están, diferentes pero profundos. Los hombres acaban viendo a todas las mujeres como prostitutas. De modo que si tengo un trabajo en una oficina, y mi jefe sale a la hora de la comida y compra una mujer en prostitución, y le llama las cosas que los hombres llaman a las mujeres en prostitución, después vuelve a la oficina después de comer y me ve a mí de esa misma manera, y es probable que me trate de una manera parecida. Todas las mujeres estamos a un paso de la prostitución mientras esta exista» («Explotación sexual y trata de mujeres», 2006, 28.50).

Como las personas no sabemos las razones por las que hacemos unas u otras cosas (Cortizo Amaro, 2014, cap. 1), las causas alegadas para oponerse a la prostitución no tienen por qué coincidir con las verdaderas. Pero la hipótesis de que uno puede ser culpado (o premiado) por asociación es correcta (Cortizo Amaro, 2014, pp. 13-15). Un individuo que vea a otros de «su grupo» realizar la conducta sexual x , comúnmente considerada inmoral, puede defender su propia moralidad de dos modos (aparte de negar su responsabilidad personal en la conducta de otros): (1) defendiendo que esos compañeros de grupo han sido obligados a realizar x , y por tanto no tienen responsabilidad en ello; y (2) tratando de impedir que otros de su grupo repitan la conducta x .

La primera vía de defensa puede ser ilustrada por las palabras que la directora de un proyecto de rescate de prostitutas dirigió a Carla Corso, una prostituta activista: «Tú no eres una prostituta porque no sufres» (Agustín, 2009, p. 238). La hipótesis de que todas las mujeres que venden sexo son víctimas requiere que haya en cada caso un agresor, y este papel puede ser atribuido a los clientes, por lo que culpar a estos, haciéndoles así merecedores de castigo, hace la hipótesis más verosímil. La segunda vía de defensa resulta beneficiada por la represión tanto de la venta como de la compra de sexo.

Por otro lado, a algunas personas les disgusta la teoría de la economía del sexo comentada en B2. Por ejemplo, Rudman y Fetterolf (2014) rechazan dicha teoría y afirman que «la opinión de que el sexo es una mercancía femenina refleja y refuerza el patriarcado, porque caracteriza a las mujeres como algo claramente distinto de los hombres» (Rudman y Fetterolf, 2014, p. 1439)²⁰. El disgusto puede derivar, en parte, de que ofrecer favores interesados está peor valorado que ofrecerlos desinteresadamente, y

²⁰ Esta opinión contrasta con la de Andrea Dworking, a quien S. Pinker califica de feminista: «Un hombre quiere lo que una mujer tiene, sexo. Puede robarlo (violación), convencerla de que se lo regale (seducción), alquilarlo (prostitución), contratarlo a largo plazo (el matrimonio en Estados Unidos), o poseerlo directamente (el matrimonio en la mayoría de las sociedades)» (Pinker, 2012, p. 523).

a quien ofrece favores, o «comparte grupo» con quienes lo hacen, le conviene que sean considerados favores desinteresados. Se puede conjeturar que la existencia de la prostitución supone un recordatorio de que se pueden ofrecer favores sexuales interesadamente, y el deseo de eliminar ese recordatorio puede contribuir al apoyo al castigo de la prostitución.

Referencias

- «A prostitución feminina na Comunidade Autónoma de Galicia». 2004. Servizo Galego de Igualdade, Xunta de Galicia.
- Agustín, Laura María. 2009. Sexo y marginalidad. Emigración, mercado de trabajo e industria del rescate. Editorial Popular, Madrid.
- Agustín, Laura. 2014. «Somaly Mam, Nick Kristof, and the cult of personality». Descargado el 8-10-2015 de: <https://www.jacobinmag.com/2014/06/somaly-mam-nick-kristof-cult-of-personality/>
- Baumeister, Roy F., y Jean M. Twenge. 2002. «Cultural suppression of female sexuality». *Review of General Psychology*, 6(2):166-203.
- Baumeister, Roy F., y Kathleen D. Vohs. 2004. «Sexual economics: sex as a female resource for social exchange in heterosexual interactions». *Personality and Social Psychology Review*, 8(4):339-363.
- Bindel, Julie. 2006. «Modelo holandés». En: Marcos, Liliana (ed.). 2006. Explotación sexual y trata de mujeres. Editorial Complutense, Madrid.
- Bland, Lucy. 1995. Banishing the beast: feminism, sex and morality. Tauris Parke Paperbacks, Londres y Nueva York, 2001.
- Cho, Seo-Young, Alex Dreher y Eric Neumayer. 2013. Does legalized prostitution increase human trafficking? *World Development*, 41:67-82.
- Cialdini, Robert B., Stephanie L. Brown, Brian P. Lewis, Carol Luce y Steven L. Neuberg. 1997. «Reinterpreting the empathy-altruism relationship: when one into one equals oneness». *Journal of Personality and Social Psychology*, 73(3):481-494.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. 1994. Recomendación 8/94. Descargado el 6-12-15 de <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/1994/06/recomendacion-081994/>
- Cortizo Amaro, José Luis. 2014. Violencia humana: causas y justificación. Editado por José Luis Cortizo, Vigo (España).
- Cortizo Amaro, José Luis. 2016. «Causas de violencia (I): doce beneficios del castigo o la ilegalización de las herejías religiosas». Publicado en www.jlcortizoamaro.es el 8-2-2016.
- Coté, John. 2009. «Audit faults S.F. D.A.'s prostitution program». Descargado el 6-12-15 de <http://www.sfgate.com/bayarea/article/Audit-faults-S-F-D-A-s-prostitution-program-3217198.php>
- Cunningham, Scott, y Manisha Shah. 2014. «Decriminalizing indoor prostitution: implications for sexual violence and public health». NBER Working Paper No. 20281.

- Cusick, Linda. 2006. «Widening the harm reduction agenda: from drug use to sex work». *International Journal of Drug Policy*, 17:3-11.
- Dershowitz, Alan M. 2008. «The entrapment of Eliot». Retrieved 4-12-15 from http://www.democraticunderground.com/discuss/duboard.php?az=view_all&address=103x345197
- Dodillet, Susanne, y Petra Ostergren. 2011. «The Swedish Sex Purchase Act: claimed success and documented effects». Conference paper presented at the International Workshop: Decriminalizing prostitution and beyond: practical experiences and challenges. The Hague, Netherlands, March 3-4.
<http://gup.ub.gu.se/records/fulltext/140671.pdf>
- Ekberg, Gunilla. 2004. «The Swedish law that prohibits the purchase of sexual services». *Violence Against Women*, 10(10):1187-1218.
- Ekberg, Gunilla. 2007. (Sin título). En: VVAA. 2007. Derechos humanos y prostitución. Ayuntamiento de Madrid, Madrid, pp. 128-137.
- «Explotación sexual y trata de mujeres» (DVD). 2006. Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), Madrid.
- Falk, Carl F., y Steven J. Heine. 2015. «What is implicit self-esteem, and does it vary across cultures? » *Personality and Social Psychology Review*, 19(2):177-198.
- Finnegan, Frances. 2004. Do penance or perish: magdalen asylums in Ireland. Oxford University Press, New York.
- Gil, Vincent E., y Allen F. Anderson. 1998. «State-sanctioned aggression and the control of prostitution in the People's Republic of China: a review». *Aggression and Violent Behavior*, 3(2):129-142.
- Hartung, John. 1995. «Love thy neighbour. The evolution of in-group morality». *Skeptic*, 3(4):86-99.
- Immordino, G., y F. F. Russo. 2015. «Regulating prostitution: a health risk approach». *Journal of Public Economics*, 121:14-31.
- Jennings, M. Anne. 1976. «The victim as criminal: a consideration of California's Prostitution Law». *California Law Review*, 64(5):1235-1284.
- «Melissa Farley». 2015. https://en.wikipedia.org/wiki/Melissa_Farley, consultado el 17-1-2016.
- Moore, Anne Elizabeth. 2015. «The American rescue industry: toward an anti-trafficking paramilitary». Descargado el 8-10-15 de <http://www.truth-out.org/news/item/30060-the-american-rescue-industry-toward-an-anti-trafficking-paramilitary>
- Mumm, Susan. 1996. « 'Not worse than other girls': the convent-based rehabilitation of fallen women in Victorian Britain». *Journal of Social History*, 29(3):527-547.
- «New York Society for the Suppression of Vice». 2015. Descargado el 3-12-2015 de https://en.wikipedia.org/wiki/New_York_Society_for_the_Suppression_of_Vice#cite_note-1
- Nordgren, Loran F., Joop van der Pligt y Frenk van Harreveld. 2007. «Evaluating Eve: visceral states influence the evaluation of impulsive behavior». *Journal of Personality and Social Psychology*, 93(1):75-84.

- Ordóñez Gutiérrez, Ana Luisa. 2006. *Feminismo y prostitución. Fundamentos del debate actual en España*. Ediciones Trabe, Oviedo (España).
- Parlamento Europeo. 2014. Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género. Descargado el 7-10-2015 de <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2014-0162+0+DOC+XML+V0//ES>
- Persson, Louise. 2010. «Behind the happy face of the Swedish anti-prostitution law. Or, the success that is the Swedish sex-purchase law, or maybe not . . . » Reproducido en, y descargado el 2-11-15 de <http://www.lauraagustin.com/behind-the-happy-face-of-the-swedish-anti-prostitution-law>
- Pinker, Steven. 2012. *Los ángeles que llevamos dentro. El declive de la violencia y sus implicaciones*. Paidós, Barcelona.
- Roberts, M. J. D. 1983. «The Society for the Suppression of Vice and its early critics, 1802-1812». *The Historical Journal*, 26(1):159-176.
- Roura, Assumpta. 1998. *Mujeres para después de una guerra*. Flor del Viento Ediciones, Barcelona.
- Rudman, Laurie A., y Janell C. Fetterolf. 2014. «Gender and sexual economics: do women view sex as a female commodity? » *Psychological Science*, 25(7):1438-1447.
- Russell, Bertrand. 1957. *Why I Am Not a Christian: And Other Essays on Religion and Related Subjects*. Simon and Schuster, New York.
- Russell, Bertrand. 2003. *Ensayos impopulares*. Edhasa, Barcelona.
- Schmitt, David P. 2005. «Sociosexuality from Argentina to Zimbabwe: a 48-nation study of sex, culture, and strategies of human mating». *Behavioral and Brain Sciences*, 28:247-311.
- «Somaly Mam». 2015. Descargado el 30-12-2015 de https://en.wikipedia.org/wiki/Somaly_Mam
- Swedish Institute. 2010. «Selected extracts of the Swedish government report SOU 2010:49: “The Ban against the Purchase of Sexual Services. An evaluation 1999-2008” ». Descargado el 25-11-15 de https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/the_ban_against_the_purchase_of_sexual_services_an_evaluation_1999-2008_1.pdf
- «The hypocrite’s club. Now with a new diamond’s level member». 2008. Descargado el 3-12-2015 de <http://www.economist.com/node/10852872>
- Tybur, Joshua M., Debra Lieberman, Robert Kurzban y Peter DeScioli. 2013. «Disgust: evolved function and structure». *Psychological Review*, 120(1):65-84.
- UNODC. 2014. *Global report on trafficking in persons 2014*. United Nations publication, Sales No. E.14.V.10.
- Valverde, Mariana. 1993. *The age of light, soap and water: moral reform in English Canada, 1885-1925*. McClelland and Stewart Inc., Toronto (Canadá).
- Vold, George B., Thomas J. Bernard y Jeffrey B. Snipes. 1998. *Theoretical criminology* (4ª ed.) Oxford University Press , Nueva York.